

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para Mini Central Hidroeléctrica y Tramo de Línea de Transmisión Eléctrica que indica. **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Sebastián Bahamonde Rebolledo, abogado, cédula nacional de identidad número 14.218.632-2, en representación de la sociedad **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, correo electrónico sbahamonde@comtec-chile.cl, en adelante "**RP El Torrente**" o "**La Empresa**", sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.074.921-4, ambos con domicilio en Avenida Cerro El Plomo 5420, oficina 2002, comuna de Las Condes, Santiago, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14.10.2013, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar una Mini Central Hidroeléctrica de Paso, denominada "**Mini Central Hidroeléctrica Panqui**" y para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada "**Línea MCH Panqui-Ramal Curarrehue**", de una longitud de **948 m.**, la cual parte en el transformador principal de la Mini Central Hidroeléctrica Panqui, y termina en el punto de conexión de la red distribución de la empresa concesionaria CGE Distribución. Sin perjuicio de la tensión de la línea, esto es 23 kV, la línea no es para distribuir energía eléctrica, sino para evacuar y transportar la energía producida por la mini central hasta el punto de conexión e inyectarla al SIC, razón por la cual se trata de una línea de transmisión no obstante su tensión.

El proyecto en su totalidad, esto es la "**Mini Central Hidroeléctrica Panqui**" y la "**Línea MCH Panqui-Ramal Curarrehue**", se denominarán más adelante indistintamente como "**Proyecto Panqui**".

CLASE Y SERVICIO A QUE SE DESTINARÁ:

El propósito de esta solicitud es que se otorgue a RP El Torrente una concesión eléctrica definitiva para establecer una Mini Central Hidroeléctrica productora de electricidad y una Línea de Transmisión de 23 kV para evacuar la energía producida por la central hasta la red de distribución local; y que se aprueben los planos especiales de servidumbre que se acompañan junto a esta solicitud.

PLANO GENERAL DE OBRAS Y MEMORIA EXPLICATIVA:

Las obras del Proyecto se detallan en el Plano General de Obras Plano N° PGO 1, compuesto por cuatro láminas, "PGO 1 Lámina Base", "PGO 1 Lámina 1 de 3", "PGO 1 Lámina 2 de 3", "PGO 1 Lámina 3 de 3" y en el documento denominado "Memoria Explicativa". Ambos documentos se acompañan junto a esta presentación.

UBICACIÓN, POTENCIA Y CAPACIDAD DE LOS ACUEDUCTOS DEL PROYECTO:

El Proyecto se ubica en el sector de Huitraco, comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, aproximadamente a 6 km al norte del pueblo de Curarrehue.

El acceso a la zona se realiza desde la Ruta 5 Sur, por la ruta internacional CH-199 que une Freire con el paso internacional Mamuil Malal, pasando por Villarrica, Pucón y Curarrehue. Aproximadamente en el kilómetro 114 de esta ruta, a poco de llegar a Curarrehue, se toma el camino rural S-987 que conduce al área del trazado de la tubería y a la zona de Instalación de Faenas.

La mini central hidroeléctrica de paso Panqui, generará una potencia máxima de 9MW, aproximadamente, con un caudal de diseño de 6,3 m³/s. Las aguas se usarán de acuerdo al derecho de aprovechamiento de aguas de propiedad de RP El Torrente, lo que junto a otros equipamientos asociados permitirá la generación de energía eléctrica, la que será suministrada a la red de distribución local, en 23 kV de tensión. La potencia total instalada de la central proyectada será de 9 MW, lo que permitirá una generación media anual estimada de 51,15 GWh aproximadamente.

Las aguas serán transportadas desde la bocatoma hasta el canal de descarga a través de un acueducto (tubería), en adelante también aducción y/o línea de aducción. La capacidad del acueducto, corresponde a un caudal nominal de 6,3 m³/s. La aducción consiste en un sistema de tuberías en presión, desde la sección de la bocatoma hasta el canal de descarga, incluyendo en el recorrido un tanque de oscilación.

Desde la bocatoma hasta el canal de descarga la tubería tendrá diámetros entre 1.600 mm y 900 mm de diámetro, con una longitud total de 5.950 m y un desnivel total de 190 m.

Este proyecto no considera embalse ni estanques de sobrecarga de ningún tipo. Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto sí contempla un tanque de oscilación. Todos los detalles del proyecto se muestran en la memoria explicativa de las obras.

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS:

El proyecto se desarrollará en base al derecho de aprovechamiento de aguas de que es titular la empresa en el río Panqui, de tipo no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, de propiedad de La Empresa, que consta inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Pucón del año 2010, a fojas 162 vta. número 153.

Río/Estero	Inscripción Registro Propiedad de Aguas del CBR Pucón.
Pangui	Fojas 162 vta., N° 153, año 2010

El caudal del respectivo derecho de aprovechamiento de agua es el siguiente:

L/S	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	1.370	1.040	840	1.000	2.800	5.300	5.200	4.500	4.700	4.500	3.900	2.400
Eventual y Continuo	2.400	1.700	980	2.500	10.900	8.100	9.700	7.200	5.000	4.200	4.100	4.800

PLANOS DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS:

De acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 25 del DFL N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se acompañan copia simple de los planos de las obras hidráulicas cuya aprobación se ha solicitado a la Dirección General de Aguas. La solicitud referida fue ingresada en la Dirección Regional de Aguas de La Araucanía, con fecha 30 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Código de Aguas. Una vez que dichas obras sean autorizadas por la Dirección General de Aguas, se acompañarán los planos respectivos debidamente aprobados, antes de la emisión del informe a que se refiere el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

En el anexo “Planos Obras Hidráulicas Mini Central Hidroeléctrica Panqui”, que se acompaña a la solicitud de concesión, se indican los planos de las obras hidráulicas que se ingresaron a la Dirección Regional de Aguas de La Araucanía para su aprobación.

PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

El emplazamiento del **Proyecto Panqui**, se determinó bajo diversos criterios técnicos y ambientales. El Proyecto ocupará diversos predios particulares y bienes nacionales de uso público (BNUP). El Proyecto no ocupará bienes fiscales y tampoco bienes municipales.

En el anexo “Listado de Predios afectados por el Proyecto Panqui” y en el “Plano General de las Obras” que se incluye en esta presentación, se indican los antecedentes de los predios particulares y de los bienes nacionales de uso público, que serán ocupados por el Proyecto.

AFECTACIÓN DE OBRAS EXISTENTES

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que **El Proyecto** afectará la siguiente línea eléctrica:

Nombre de la Línea	Nombre Propietario	Nivel Tensión
Ramal distribución Curarrehue	CGE Distribución	23 kV
*El proyecto cruza 7 veces líneas correspondientes al Ramal de Distribución Curarrehue pertenecientes a CGE Distribución, según lo representado en el plano general de obras.		

PLAZOS DEL PROYECTO:

El plazo de inicio de los trabajos y obras del proyecto será dentro de 1 mes siguiente a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión eléctrica que se dicte, y el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras hasta su terminación total, será de 22 meses a contar de la fecha de inicio de los trabajos. Los trabajos del Proyecto se realizarán de acuerdo a las siguientes etapas y secciones:

ACTIVIDAD	Meses	PERIODO DE CONSTRUCCION																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Instalación de Faenas	1	■																					
Construcción de Accesos	3		■	■	■																		
Instalación de tubería enterrada	12				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Construcción túneles	14				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Construcción puentes	6				■	■	■	■	■	■								■	■	■	■	■	■
Construcción de bocatoma	6				■	■	■	■	■	■									■	■	■	■	■
Construcción de chimenea de equilibrio	5				■	■	■	■	■	■													
Construcción de Casa de Máquinas + canales descarga	7				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Montaje equipo electro-mecánico, turbina y generador	4																			■	■	■	■
Línea eléctrica de Media Tensión más refuerzo de la existente	12				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Periodo de pruebas	2																					■	■

PLAZO DE LA CONCESIÓN:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), la concesión eléctrica solicitada es por un plazo indefinido.

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS:

El costo total de inversión para El Proyecto es de CLP\$ 22.212.192.186.- El presupuesto es de fecha 30.09.2014. El costo total de las obras incluye los costos de construcción de las obras civiles (insumo y mano de obra), suministro y montaje de equipos principales y auxiliares e incluyendo costos indirectos y contingencias cuyo desglose se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica ; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997; solicito a la Excelentísima Señora Presidenta de la República otorgar a mi representada **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, concesión definitiva para establecer por plazo indefinido el **“Proyecto Panqui”** compuesto por la **“Mini Central Hidroeléctrica Panqui”** y la **“Línea MCH Panqui-Ramal Curarrehue”**.

OTROSÍ: Sírvase Excm. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Plano General de las Obras.
3. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos.
4. Copia de los planos de las obras hidráulicas que se indican en el anexo "Planos Obras Hidráulicas Mini Central Hidroeléctrica Panqui".
5. Copia de la solicitud de aprobación de proyecto hidráulico para la construcción de obras del artículo 294 del Código de Aguas, ingresada el 30 de diciembre de 2013.
6. Copia de la inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Pucón del año 2010, a fojas 162 vta, N° 153 del derecho de aprovechamiento de aguas de **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, con certificación de vigencia al 3 de octubre del año 2014.
7. Anexo "Listado de Predios afectados por el Proyecto Panqui."
8. Copia de los antecedentes sociales de **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, que incluyen:
 - i. Copia autorizada del RUT de la sociedad.
 - ii. Copia legalizada de la escritura de constitución de sociedad por acciones **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, de fecha 23 de Enero de 2009, suscrita ante doña María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, titular de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago , bajo el Repertorio N° 2.211; Copia de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago de los estatutos de constitutivos de la sociedad **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, de fojas 13482 número 8815 correspondiente al año 2009, con vigencia al 13 de octubre del año 2014, y su respectivo certificado de vigencia del Registro de Comercio de Santiago al 24 de octubre del 2014.
 - iii. Copia autorizada de la correspondiente protocolización de los extractos, publicaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, bajo el repertorio N° 7.251, del año 2009, realizado ante doña María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, titular de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago
 - iv. Copia autorizada de la cédula de identidad y documentos que acreditan la personería para representar a **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, de don Felipe Pichard Alliende y de don Christian Linsenmeyer, documentos consistentes en: escritura pública, de fecha 21 de

septiembre del año 2011, la cual contiene la reducción de la Sesión de Directorio de **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, bajo número de repertorio 38.519, suscrita ante don Sergio Fernando Novoa Galán, notario suplente de doña María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, titular de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago, y Certificado con vigencia del Registro de Comercio de Santiago, de que lo poderes no han sido revocados, a fecha de 28 de noviembre de 2014

- v. Poder Especial otorgado al abogado don Sebastián Bahamonde Rebolledo y Otra, para representar en el procedimiento administrativo concesional a **RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.**, el cual consta de la escritura pública de fecha 3 de noviembre de 2014 otorgada ante Margarita Moreno Zamorano, notario público suplente del titular de la vigésima séptima notaria de Santiago, don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio 29.118- 2014.
- vi. Copia autorizada de la cedula de identidad de don Sebastián Bahamonde Rebolledo.

En espera de su favorable acogida,



P.p Sebastián Bahamonde Rebolledo.
RP EL TORRENTE ELECTRICA S.A.,